"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO N° 688
20 02 24

Resolución Directoral N° 000663 - 2024-UGEL-H.

Huancabamba, 27 FEB 2024

Vistos; el expediente con registro SIGEA N° 03420-2024, el Informe Técnico N° 013-2024, la Hoja de Envío N° 296-2024-EPER UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cinco (5) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante expediente N° 03420-2024, la servidora Dinora Ilvania GONZA PINTADO, Especialista Administrativo I de la UGEL Huancabamba, viene solicitando licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, acreditada con CITT N° A-271-00010054-24, a partir del 13 de febrero del 2024 al 15 de febrero de 2024, tres (3) días;

Que, el artículo 24, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, prescribe: Son derechos de los servidores públicos de carrera: Hacer uso de Permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...).

Que, el artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., establece: La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22482 y su Reglamento;

Que, en la parte final del Informe Técnico N° 013-2024-GOB.REG. PIURA-DREP-UGELH-TAII, el Técnico Administrativo II del Equipo de Recursos Humanos, recomienda aprobar la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad de la servidora Dinora Ilvania GONZA PINTADO, Especialista Administrativo I de la UGEL Huancabamba, por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado según Informe Técnico N° 013-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-TAII, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 296-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la R.D.R. N° 16570-2023, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

383000

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se indica:

1.1.- GONZA PINTADO Dinora Ilvania, C.M. N° 1047036177, Especialista Administrativo I de la UGEL Huancabamba, acreditada con CITT N° A-271-00010054-24, a partir del 13 de febrero de 2024 al 15 de febrero de 2024, tres (3) días, referencia expediente N° 03420-2024.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a la servidora Dinora Ilvania GONZA PINTADO, así como a las diversas Áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 0004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Lic. WILMER ELÍ RAMÍREZ LÓPEZ
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

WERL/D.(E)UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II.